

*“2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA  
PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”*

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo  
USHUAIA, 06 SEP 2024*

**VISTO** el Expediente Electrónico N° LTF-EE-1844-2024; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el mismo la agente Taquígrafo Superior Perla GALLO, Legajo N° 839, solicita autorización para su traslado a la ciudad de Río Grande, los días 5 y 6 de Septiembre del corriente año, con motivo de realizar la capacitación estipulada mediante Resolución de Presidencia N° 101/24.

Que por ello, corresponde autorizar la comisión de servicios a la ciudad de Río Grande, los días mencionados en el párrafo anterior, de la agente indicada precedentemente.

Que cuenta con la intervención de la Secretaría Legislativa, Dña. Andrea RODRÍGUEZ.

Que la presente Comisión de Servicios no genera gastos de traslado ni de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la ciudad de Río Grande, los días 5 y 6 de Septiembre del corriente año, de la agente Taquígrafo Superior Perla GALLO, legajo N° 839, en el marco de la Resolución de Presidencia N° 101/24; por el motivo expuesto en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** La presente Comisión de Servicios no genera gastos de traslado ni de viáticos.

**ARTÍCULO 3º.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 292 / 24**

  
Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Secretaría del Poder Legislativo

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y los espacios marítimos e insulares son Argentinos”*